



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: **SEPTIEMBRE 2014**

FECHA: 23 de septiembre de 2014

Presentado por: **Luis O. Gallardo Rivera**

RESOLUCIÓN NÚMERO 11 DE LA SERIE 2014-2015

PARA SUSTITUIR LA SECCIÓN 2DA DE LA ORDENANZA NÚMERO 9 DE LA SERIE 2013-2014, CON EL FIN DE DENOMINAR E IDENTIFICAR CALLES ADICIONALES DE LA COMUNIDAD LA JÁCANA DEL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS QUE UBICA EN LA CARRETERA 173 KM 7.1 INTERIOR.

POR CUANTO: El Artículo 2.004, inciso (k) de la referida Ley 81 del 30 de agosto de 1991, confiere facultades a los Municipios para denominar los nombres de las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos o peatonales de las vías públicas, edificios, obras, estructura o instalación municipal cuando el cincuenta por ciento (50%) de la construcción de dichos proyectos se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal también recientemente adoptó la Ordenanza Número 9 de la Serie 2013-2014 con el fin de denominar e identificar las calles de la Comunidad la Jácana. La iniciativa fue presentada por miembros de la comunidad y fue adoptada por la Legislatura Municipal con mucho entusiasmo.

POR CUANTO: Durante la evaluación del Proyecto de Ordenanza, surgió que habían calles de la comunidad que no estaban incluidas en la denominación inicial. En total, al momento de visitar el lugar el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial identificó seis (6) calles que no estaban incluidos en el proyecto original, las cuales colindan con 17 hogares. También se dejó fuera del proyecto original la rotulación y denominación formal de la calle principal, la cual colinda con 94 hogares. La comunidad en total tiene aproximadamente 191 hogares, según fotos aéreas.

POR CUANTO: Siendo pro-activo en el ordenamiento de las vías públicas de Aguas Buenas, esta Legislatura Municipal entiende necesario denominar e identificar estas calles adicionales de la Comunidad la Jácana.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Sustituir la Sección 2da de la Ordenanza Número 9 de la Serie 2013-2014, con el fin de denominar e identificar calles adicionales de la Comunidad la Jácana del Barrio Sumidero de Aguas Buenas que ubica en la carretera 173 km 7.1 interior.

SECCIÓN 2DA: Sustituir la Sección 2da de la Ordenanza Número para que lea como sigue:

Autorizar la correspondiente rotulación de dicho sector con los números aprobado por la presente Ordenanza en cumplimiento de los requisitos y formalidades establecido. Las calles se denominarán y se conocerán como:

1. Calle principal: CALLE LA JÁCANA
2. Primera calle a la derecha: CALLE 1 Y CALLE 1A
3. Segunda calle a la izquierda: CALLE 2 Y CALLE 2A
4. Tercera calle a la izquierda: CALLE 3, CALLE 3A, CALLE 3B y CALLE 3C
5. Cuarta calle a la derecha: CALLE 4
6. Quinta calle a la izquierda: CALLE 5 y CALLE 5A
7. Sexta calle a la izquierda: CALLE 6
8. Séptima calle a la derecha: CALLE 7, CALLE 7A y CALLE 7B
9. Octava calle a la izquierda: CALLE 8
10. Novena calle a la izquierda: CALLE 9
11. Decima calle a la izquierda: CALLE 10
12. Undécima calle a la derecha: CALLE 11

Copia del mapa oficial de la denominación formará parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: La denominación e identificación de calles y la notificación a las partes correspondientes se llevarán de acuerdo con el Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas, aprobada por la Ordenanza Número 30 de la Serie 2012-2013, según enmendada. El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial tendrá noventa (90) días a partir de la aprobación y firma de esta Ordenanza para realizar la enumeración de las edificaciones colindantes con dichas calles.

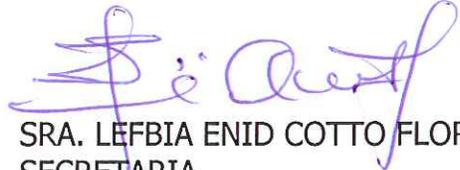
SECCIÓN 4TA: El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial notificará a los dueños de las propiedades afectadas serán notificados sobre los cambios, y tendrán treinta (30) días calendarios para numerar la fachada de sus edificios.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.



HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 7 DE octubre DE 2014.



LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 11 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 23 de septiembre de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 14

VOTOS ABSTENIDOS 0

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Rafael Medina López
- 13) Humberto O. Pagan Sánchez
- 14) Guillermo Cotto Velázquez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 24 de septiembre de 2014.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

